

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Rectorado / Universidad Nacional del Este  
Rectorado**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y  
MAQUINARIAS**  
(versión 2)

ID de Licitación:

**439924**



Modalidad:

**Menor cuantía nacional**

Publicado el:

**19/06/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	439924	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias
Convocante:	Rectorado / Universidad Nacional del Este	Categoría:	- Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del SICP	Fecha Límite de Consultas:	14/06/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Ofic. UOC - Rectorado UNE	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/06/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Ofic. UOC - Rectorado UNE	Fecha de Apertura de Ofertas:	24/06/2024 09:15

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Gadays López	Cargo:	Encargada de UOC
Teléfono:	061 575478/10	Correo Electrónico:	uoc.une@gmail.com

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Al no presentarse ninguna oferta, la Convocante resuelve realizar una prórroga para la entrega y apertura de sobres, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 4401/23, Art. 55.

Fecha tope para recepción de ofertas: 25/06/2024 - 09:00 hs.

Fecha para apertura de sobres: 25/06/2024 - 09:15 hs.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/439924-mantenimiento-reparacion-vehiculos-maquinarias/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la

contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaranies

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida

por la DNCP para el efecto.

5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida

no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días hábiles a partir de la fecha de comunicación por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus

partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

### FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Item	Costo de Bien/Servicio	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza		Impuestos		Precio Final
		Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	IVA	Renta		

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

## 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*\*)

## 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2021/2022/2023.
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2021/2022/2023.
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2021/2022/2023).

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Balance general de los años 2021/2022/2023.
b	[Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]
c	[Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria]

No aplica

---

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparación de Vehículos y Maquinarias con copias de contratos y/o facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los años 2021/2022/2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Si con el contrato de un año cumple con el monto establecido no será necesario presentar contratos de los otros años indicados.

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Años 2021/2022/2023.
2. [Agregar otros documentos]
3. [Agregar otros documentos]

---

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Plano aprobado por la Municipalidad donde está ubicado el TALLER
- b. Licencia Ambiental del SEAM vigente.
- c. Licencia municipal del rubro taller (Patente Comercial)
- d. El taller deberá contar con por lo menos 1 (un) elevador hidráulico o eléctrico para revisión de vehículos o fosa y con un área de 500 m<sup>2</sup>.
- e. Deberá contar con el sistema contra incendios y sistema de seguridad (cámaras de videovigilancia).

f. Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Plano aprobado por la Municipalidad donde está ubicado el TALLER
- b. Licencia Ambiental del SEAM vigente.
- c. Licencia municipal vigente del rubro taller (Patente Comercial)
- d. El taller deberá contar con por lo menos 1 (un) elevador hidráulico o eléctrico para revisión de vehículos o fosa y con un área de 500 m<sup>2</sup>.
- e. Deberá contar con el sistema contra incendios y sistema de seguridad (cámaras de videovigilancia).
- f. Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado

precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Solicitante: Lic. Cirilo Cabrera, Director Gral. de Servicios.
- Justificación de la necesidad. Poner en condiciones de utilización los vehículos y maquinarias.
- Justificación de la planificación: Anual.
- Justificación de las especificaciones técnicas: Las mínimas establecidas conforme a la planilla..

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y

posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

---

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Mantenimiento y reparación de minibus marca Hyundai H1 Diesel Mod. 2011

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien
1	78180101-002	Cambio Sincronizador
2	80111613-9999	Mano de obra
3	78180101-002	Cambio Horquilla de cambio
4	80111613-9999	Mano de obra
5	78180101-002	Cambio Cabo de cambio
6	80111613-9999	Mano de obra
7	78180101-002	Cambio Eje de mando

8	80111613-9999	Mano de obra
9	78180101-002	Cambio Eje rasurado
10	80111613-9999	Mano de obra
11	78180101-002	Cambio Eje cu?druple
12	80111613-9999	Mano de obra
13	78180101-002	Cambio Selectores de cambio
14	80111613-9999	Mano de obra
15	78180101-002	Cambiar soporte de caja
16	80111613-9999	Mano de obra
17	78180101-002	Cambio Eje directa y rodillo interior
18	80111613-9999	Mano de obra
19	78180101-002	Cambio de engranaje
20	80111613-9999	Mano de obra
21	78180101-002	Cambio de r?leman
22	80111613-9999	Mano de obra
23	78180101-002	Cambio de juego de junta
24	80111613-9999	Mano de obra
25	78180101-002	Cambio de ret?n
26	80111613-9999	Mano de obra
27	78180101-002	Cambio Caja completo
28	80111613-9999	Mano de obra
29	78180101-003	Cambio cruzeta de direcci?n
30	80111613-9999	Mano de obra
31	78180101-003	Cambio Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras
32	80111613-9999	Mano de obra
33	78180101-003	Cambio mu?equin de direcci?n
34	80111613-9999	Mano de obra
35	78180101-003	Cambio prisionero y tuerca de rueda
36	80111613-9999	Mano de obra
37	78180101-003	Cambio guardapolvo cremallera
38	80111613-9999	Mano de obra
39	78180101-003	Cambio Precat de direcci?n

40	80111613-9999	Mano de obra
41	78180101-003	Reparaci?n cremallera direcci?n hidr?ulica
42	80111613-9999	Mano de obra
43	78180101-003	Cambio Aceite hidraulico p/ litro
44	80111613-9999	Mano de obra
45	78180101-003	Cambio de correa de direcci?n
46	80111613-9999	Mano de obra
47	78180101-004	Cambiar amortiguador delantero
48	80111613-9999	Mano de obra
49	78180101-004	Cambiar taqueador
50	80111613-9999	Mano de obra
51	78180101-004	Cambiar amortiguador trasero
52	80111613-9999	Mano de obra
53	78180101-004	Cambiar barra torsi?n de suspensi?n
54	80111613-9999	Mano de obra
55	78180101-004	Cambiar buje estabilizador
56	80111613-9999	Mano de obra
57	78180101-004	Cambio parrilla inferior
58	80111613-9999	Mano de obra
59	78180101-004	Cambiar buje amortiguador
60	80111613-9999	Mano de obra
61	78180101-004	Cambiar buje parrilla inferior
62	80111613-9999	Mano de obra
63	78180101-004	Cambiar buje tensor de rueda
64	80111613-9999	Mano de obra
65	78180101-004	Cambiar torreta
66	80111613-9999	Mano de obra
67	78180101-004	Cambiar espiral de suspensi?n c/u
68	80111613-9999	Mano de obra
69	78180101-005	Cambio cojinete de empuje
70	80111613-9999	Mano de obra
71	78180101-005	Cambio disco de embrague

72	80111613-9999	Mano de obra
73	78180101-005	Cambio plato de presi?n
74	80111613-9999	Mano de obra
75	78180101-005	Cambio ret?n de bancada
76	80111613-9999	Mano de obra
77	78180101-005	Cambio r?leman piloto
78	80111613-9999	Mano de obra
79	78180101-005	Rectificaci?n de corona volante
80	80111613-9999	Mano de obra
81	78180101-005	Regulaci?n de embrague
82	80111613-9999	Mano de obra
83	78180101-005	Reparaci?n bomba aux. de embrague
84	80111613-9999	Mano de obra
85	78180101-005	Cambio bomba central de embrague
86	80111613-9999	Mano de obra
87	78180101-006	Cambiar bomba central de freno
88	80111613-9999	Mano de obra
89	78180101-006	Cambiar ca?o flexible
90	80111613-9999	Mano de obra
91	78180101-006	Cambiar mordaza de freno trasero
92	80111613-9999	Mano de obra
93	78180101-006	Cambiar depresor de freno
94	80111613-9999	Mano de obra
95	78180101-006	Cambiar juego Reparaci?n mordaza freno trasero c/u
96	80111613-9999	Mano de obra
97	78180101-006	Cambiar servofreno
98	80111613-9999	Mano de obra
99	78180101-006	Cambio cabo freno de mano
100	80111613-9999	Mano de obra
101	78180101-006	Cambio pastilla de freno trasero
102	80111613-9999	Mano de obra
103	78180101-006	Cambio pastilla de freno delantero

104	80111613-9999	Mano de obra
105	78180101-006	Cambio disco de freno delantero
106	80111613-9999	Mano de obra
107	78180101-006	Cambio disco de freno trasero
108	80111613-9999	Mano de obra
109	78180101-006	Rectificar discos de freno delantero
110	80111613-9999	Mano de obra
111	78180101-006	Rectificar disco freno trasero
112	80111613-9999	Mano de obra
113	78180101-006	Cambio zapata freno de mano
114	80111613-9999	Mano de obra
115	78180101-006	Reparaci?n bomba central de freno
116	80111613-9999	Mano de obra
117	78180101-006	Reparaci?n mordaza de freno
118	80111613-9999	Mano de obra
119	78180101-006	Reparaci?n depresor de freno
120	80111613-9999	Mano de obra
121	78180101-006	Cambio sensor ABS
122	80111613-9999	Mano de obra
123	78180101-008	Reparaci?n motor limpia parabrisas
124	80111613-9999	Mano de obra
125	78180101-008	Cambio de cepillo limpia parabrisas
126	80111613-9999	Mano de obra
127	78180101-009	Cambio Bater?a
128	80111613-9999	Mano de obra
129	78180101-009	Cambiar correa de alternador
130	80111613-9999	Mano de obra
131	78180101-009	Cambiar faro delantero
132	80111613-9999	Mano de obra
133	78180101-009	Cambiar faro se?alero
134	80111613-9999	Mano de obra
135	78180101-009	Cambiar faro trasero

136	80111613-9999	Mano de obra
137	78180101-009	Cambiar faros de luces laterales delanteros
138	80111613-9999	Mano de obra
139	78180101-009	Cambiar palanca comando se?aleros, luces
140	80111613-9999	Mano de obra
141	78180101-009	Cambiar solenoide o autom?tico del arranque
142	80111613-9999	Mano de obra
143	78180101-009	Cambiar terminal de bater?a
144	80111613-9999	Mano de obra
145	78180101-009	Cambio bulbo de temperatura
146	80111613-9999	Mano de obra
147	78180101-009	Cambio de focos alta y baja
148	80111613-9999	Mano de obra
149	78180101-009	Cambio de foco chico
150	80111613-9999	Mano de obra
151	78180101-009	Cambio foco busca huella
152	80111613-9999	Mano de obra
153	78180101-009	Cambio relay luz alta
154	80111613-9999	Mano de obra
155	78180101-009	Control y reparaci?n de tablero
156	80111613-9999	Mano de obra
157	78180101-009	Cambio Desempa?ador
158	80111613-9999	Mano de obra
159	78180101-009	Cambio Levanta vidrios el?ctricos
160	80111613-9999	Mano de obra
161	78180101-009	Cambio Llave de contacto
162	80111613-9999	Mano de obra
163	78180101-009	Cambio Llave luz de estacionamiento
164	80111613-9999	Mano de obra
165	78180101-009	Cambio Regulador de voltaje
166	80111613-9999	Mano de obra
167	78180101-009	Reparaci?n motor de arranque

168	80111613-9999	Mano de obra
169	78180101-009	Reparaci?n alternador
170	80111613-9999	Mano de obra
171	78180101-009	Reparaci?n autoradio
172	80111613-9999	Mano de obra
173	78180101-009	Cambio de bocina
174	80111613-9999	Mano de obra
175	78180101-009	Cambio Vulvo presi?n de aceite
176	80111613-9999	Mano de obra
177	78180101-009	Cambio Sensor de veloc?metro
178	80111613-9999	Mano de obra
179	78180101-009	Cambio Sensor de acelerador
180	80111613-9999	Mano de obra
181	78180101-011	Cambio de rotula inferior
182	80111613-9999	Mano de obra
183	78180101-011	Cambio masa delantera
184	80111613-9999	Mano de obra
185	78180101-011	Cambio de ret?n de masa delantera
186	80111613-9999	Mano de obra
187	78180101-011	Cambio de punta eje delantero
188	80111613-9999	Mano de obra
189	78180101-011	Cambio de vieleta delantero
190	80111613-9999	Mano de obra
191	78180101-011	Cambio de vieleta trasero
192	80111613-9999	Mano de obra
193	78180101-012	Cambio buje parrilla trasera
194	80111613-9999	Mano de obra
195	78180101-012	Cambio buje estabilizador trasera
196	80111613-9999	Mano de obra
197	78180101-012	Cambio buje tensor de rueda trasera
198	80111613-9999	Mano de obra
199	78180101-012	Cambio Centralizador

200	80111613-9999	Mano de obra
201	78180101-012	Cambio cruceta cardan
202	80111613-9999	Mano de obra
203	78180101-012	Cambio ret?n palier
204	80111613-9999	Mano de obra
205	78180101-012	Cambio r?leman palier
206	80111613-9999	Mano de obra
207	78180101-012	Cambio palier
208	80111613-9999	Mano de obra
209	78180101-012	Cambio juego de sat?lite
210	80111613-9999	Mano de obra
211	78180101-012	Cambio planetario
212	80111613-9999	Mano de obra
213	78180101-012	Cambio corona y pi??n
214	80111613-9999	Mano de obra
215	78180101-012	Cambio diferencial completo
216	80111613-9999	Mano de obra
217	78180101-012	Cambio ruleman diferencial
218	80111613-9999	Mano de obra
219	78180101-012	Cambio ruleman pi?on
220	80111613-9999	Mano de obra
221	78180101-013	Limpieza y calibraci?n pico inyector
222	80111613-9999	Mano de obra
223	78180101-013	Reparaci?n bomba inyectora
224	80111613-9999	Mano de obra
225	78180101-014	Cambio Bomba de aceite
226	80111613-9999	Mano de obra
227	78180101-014	Cambio Calce lateral
228	80111613-9999	Mano de obra
229	78180101-014	Cambio aceite motor p/ litro
230	80111613-9999	Mano de obra
231	78180101-014	Cambio buj?a incandescentes

232	80111613-9999	Mano de obra
233	78180101-014	Cambio cabo acelerador
234	80111613-9999	Mano de obra
235	78180101-014	Cambio Ca?o de Radiador
236	80111613-9999	Mano de obra
237	78180101-014	Cambio correa dentada larga
238	80111613-9999	Mano de obra
239	78180101-014	Cambio de Juego de Camisas
240	80111613-9999	Mano de obra
241	78180101-014	Cambio de Polea cig?e?al
242	80111613-9999	Mano de obra
243	78180101-014	Cambio filtro de aceite
244	80111613-9999	Mano de obra
245	78180101-014	Cambio filtro de aire
246	80111613-9999	Mano de obra
247	78180101-014	Cambio filtro de combustible
248	80111613-9999	Mano de obra
249	78180101-014	Cambio Juego de Retenes
250	80111613-9999	Mano de obra
251	78180101-014	Cambio junta tapa balanc?n
252	80111613-9999	Mano de obra
253	78180101-014	Cambio junta tapa motor
254	80111613-9999	Mano de obra
255	78180101-014	Cambio aceite de caja p/litro
256	80111613-9999	Mano de obra
257	78180101-014	Cambio aceite diferencial p/litro
258	80111613-9999	Mano de obra
259	78180101-014	Cambio Tensor de Correa Dentada larga
260	80111613-9999	Mano de obra
261	78180101-014	Cambio tapa combustible
262	80111613-9999	Mano de obra
263	78180101-014	Cambio Casquillos bancada

264	80111613-9999	Mano de obra
265	78180101-014	Cambio Casquillos de biela
266	80111613-9999	Mano de obra
267	78180101-014	Cepillado tapa motor
268	80111613-9999	Mano de obra
269	78180101-014	Cambio correa dentada corta
270	80111613-9999	Mano de obra
271	78180101-014	Cambio Juego bujes de biela
272	80111613-9999	Mano de obra
273	78180101-014	Cambio Juego de pistones
274	80111613-9999	Mano de obra
275	78180101-014	Cambio Juego gu?as de v?lvulas
276	80111613-9999	Mano de obra
277	78180101-014	Cambio Juego junta motor
278	80111613-9999	Mano de obra
279	78180101-014	Cambio Juego v?lvula de admisi?n
280	80111613-9999	Mano de obra
281	78180101-014	Cambio Juego valvula Escape
282	80111613-9999	Mano de obra
283	78180101-014	Cambio Juegos de aros
284	80111613-9999	Mano de obra
285	78180101-014	Rectificaci?n en torneria
286	80111613-9999	Mano de obra
287	78180101-014	Cambio Soporte motor
288	80111613-9999	Mano de obra
289	78180101-014	Cambio de tapa motor
290	80111613-9999	Mano de obra
291	78180101-014	Cambio de cig?e?al
292	80111613-9999	Mano de obra
293	78180101-014	Cambio brazo de biela
294	80111613-9999	Mano de obra
295	78180101-014	Cambio de turbo

296	80111613-9999	Mano de obra
297	78180101-014	Cambio tensor de correa dentada corta
298	80111613-9999	Mano de obra
299	78180101-014	Cambio de leva
300	80111613-9999	Mano de obra
301	78180101-014	Cambio martillete de v?lvula
302	80111613-9999	Mano de obra
303	78180101-014	Cambio ca?er?a de aceite motor alta presi?n
304	80111613-9999	Mano de obra
305	78180101-014	Rectificaci?n de cig?e?al
306	80111613-9999	Mano de obra
307	78180101-014	Reparaci?n de ca?o de escape
308	80111613-9999	Mano de obra
309	78180101-014	Cambio flexible escape
310	80111613-9999	Mano de obra
311	78180101-014	Cambio de silenciador
312	80111613-9999	Mano de obra
313	78180101-015	Cambio de aleta
314	80111613-9999	Mano de obra
315	78180101-015	Cambio bomba de agua
316	80111613-9999	Mano de obra
317	78180101-015	Cambio conductos de agua
318	80111613-9999	Mano de obra
319	78180101-015	Cambio reservorio de agua
320	80111613-9999	Mano de obra
321	78180101-015	Cambio manguera calefacci?n
322	80111613-9999	Mano de obra
323	78180101-015	Cambio manguera sup. Radiador
324	80111613-9999	Mano de obra
325	78180101-015	Cambio tapa radiador
326	80111613-9999	Mano de obra
327	78180101-015	Limpieza de radiador

328	80111613-9999	Mano de obra
329	78180101-015	Cambio Radiador
330	80111613-9999	Mano de obra
331	78180101-015	Reparaci?n de radiador
332	80111613-9999	Mano de obra
333	78180101-015	Cambio Agua para radiador
334	80111613-9999	Mano de obra
335	78180101-015	Cambio Termostato
336	80111613-9999	Mano de obra
337	78180101-016	Cambio de correa Aire Acondicionado
338	80111613-9999	Mano de obra
339	78180101-016	Cambio de embrague ventilador
340	80111613-9999	Mano de obra
341	78180101-016	Cambio de evaporizador
342	80111613-9999	Mano de obra
343	78180101-016	Cambio de filtro de gas
344	80111613-9999	Mano de obra
345	78180101-016	Carga de gas
346	80111613-9999	Mano de obra
347	78180101-016	Cambio Embrague de compresor
348	80111613-9999	Mano de obra
349	78180101-016	Cambio Manguera de alta y baja
350	80111613-9999	Mano de obra
351	78180101-016	Mantenimiento de radiador aire acond.
352	80111613-9999	Mano de obra
353	78180101-016	Mantenimiento del sistema aire acondicionado
354	80111613-9999	Mano de obra
355	78180101-016	Cambio Presostato
356	80111613-9999	Mano de obra
357	78180101-016	Reparaci?n de compresor
358	80111613-9999	Mano de obra
359	78180101-016	Cambio Termostato de aire acondicionado.

360	80111613-9999	Mano de obra
361	78180101-016	Cambio V?lvula expansora
362	80111613-9999	Mano de obra
363	78180101-016	Cambio compresor de aire acondicionado
364	80111613-9999	Mano de obra
365	78180101-016	Cambio de filtro de aire acondicionado
366	80111613-9999	Mano de obra
367	78180101-017	Cambio Bloqueo central de puertas
368	80111613-9999	Mano de obra
369	78180101-017	Cambio Brazo elev. vidrio de puertas
370	80111613-9999	Mano de obra
371	78180101-017	Cambio goma de la gu?a
372	80111613-9999	Mano de obra
373	78180101-017	Cambio de gomas marco
374	80111613-9999	Mano de obra
375	78180101-017	Cambio Cerradura de puertas
376	80111613-9999	Mano de obra
377	78180101-017	Cambio guias puerta costado
378	80111613-9999	Mano de obra
379	78180101-017	Cambio pica porte
380	80111613-9999	Mano de obra
381	78180101-017	Cambio de vidrios
382	80111613-9999	Mano de obra
383	78180101-017	Copias de llaves
384	80111613-9999	Mano de obra
385	78180101-017	Encuadre de puertas
386	80111613-9999	Mano de obra
387	78180101-017	Cambio de amortiguador puerta trasera
388	80111613-9999	Mano de obra
389	78180101-018	Cambio reloj marcador de combustible
390	80111613-9999	Mano de obra
391	78180101-018	Cambio flotador de tanque de combustible

392	80111613-9999	Mano de obra
393	78180101-018	Limpieza de tanque
394	80111613-9999	Mano de obra
395	78180101-018	Reparaci?n de tanque
396	80111613-9999	Mano de obra
397	78180101-021	Limpieza de alfombras
398	80111613-9999	Mano de obra
399	78180101-021	Limpieza de tapizado
400	80111613-9999	Mano de obra
401	78180101-021	Lavado completo de veh?culo
402	80111613-9999	Mano de obra
403	78180101-021	Servicio de alineaci?n y balanceo.
404	80111613-9999	Mano de obra
405	78180101-021	Vulcanizaci?n
406	80111613-9999	Mano de obra
407	78180101-021	Cambio de llanta
408	80111613-9999	Mano de obra
409	78180101-021	Cambio de pico de neum?ticos
410	80111613-9999	Mano de obra
411	78180101-025	Mantenimiento y reparacion de sistema hidraulico
412	78180101-025	Cambio Bomba de direcci?n hidr?ulica
413	80111613-9999	Mano de obra
414	78180101-025	Cambio Cremallera Hidr?ulica
415	80111613-9999	Mano de obra
416	78180101-025	Cambio Manguera para direcci?n hidr?ulica de alta presi?n
417	80111613-9999	Mano de obra
418	78180101-025	Cambio Pi??n
419	80111613-9999	Mano de obra
420	78180101-025	Cambio Ret?n de cremallera
421	80111613-9999	Mano de obra
422	78180101-025	Cambio Dep?sito de aceite hidr?ulico
423	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 2

Mantenimiento y Reparación Automóvil sedan marca Renault Logan - Año 2013 Motor flex.

1	78180101-002	Cambio Eje de mando
2	80111613-9999	Mano de obra
3	78180101-002	Cambio Sincronizador
4	80111613-9999	Mano de obra
5	78180101-002	Cabo de cambio
6	80111613-9999	Mano de obra
7	78180101-002	Cambio Horquilla de cambio
8	80111613-9999	Mano de obra
9	78180101-002	Cambio Eje rasurado
10	80111613-9999	Mano de obra
11	78180101-002	Cambio Eje cu?druple
12	80111613-9999	Mano de obra
13	78180101-002	Cambio Selectores de cambio
14	80111613-9999	Mano de obra
15	78180101-002	Cambio soporte de caja
16	80111613-9999	Mano de obra
17	78180101-002	Cambio Eje directa y rodillo interior
18	80111613-9999	Mano de obra
19	78180101-002	Cambio de engranaje
20	80111613-9999	Mano de obra
21	78180101-002	Cambio de r?leman
22	80111613-9999	Mano de obra
23	78180101-002	Cambio de juego de junta
24	80111613-9999	Mano de obra
25	78180101-002	Cambio de ret?n
26	80111613-9999	Mano de obra
27	78180101-002	Cambio Caja completo
28	80111613-9999	Mano de obra

29	78180101-002	Cambio cruzeta de direcci?n
30	80111613-9999	Mano de obra
31	78180101-002	Cambio Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras
32	80111613-9999	Mano de obra
33	78180101-002	Cambio mu?equin de direcci?n
34	80111613-9999	Mano de obra
35	78180101-002	Cambio prisionero y tuerca de rueda
36	80111613-9999	Mano de obra
37	78180101-002	Cambio guardapolvo cremallera
38	80111613-9999	Mano de obra
39	78180101-002	Cambio Aceite hidraulico p/ litros
40	80111613-9999	Mano de obra
41	78180101-002	Cambio Precat de direcci?n
42	80111613-9999	Mano de obra
43	78180101-002	Reparaci?n cremallera direcci?n hidr?ulica
44	80111613-9999	Mano de obra
45	80111613-9999	Cambio de correa de direcci?n
46	80111613-9999	Mano de obra
47	78180101-004	Cambiar amortiguador delantero
48	80111613-9999	Mano de obra
49	78180101-004	Cambiar amortiguador trasero
50	80111613-9999	Mano de obra
51	78180101-004	Cambio torreta
52	80111613-9999	Mano de obra
53	78180101-004	Cambiar buje amortiguador
54	80111613-9999	Mano de obra
55	78180101-004	Cambiar buje parrilla inferior
56	80111613-9999	Mano de obra
57	78180101-004	Cambio cojinete de empuje
58	80111613-9999	Mano de obra
59	78180101-004	Cambio disco de embrague
60	80111613-9999	Mano de obra

61	78180101-004	Cambio plato de presi?n
62	80111613-9999	Mano de obra
63	78180101-004	Cambio ret?n de bancada
64	80111613-9999	Mano de obra
65	78180101-004	Cambio r?leman piloto
66	80111613-9999	Mano de obra
67	78180101-004	Rectificaci?n de corona volante
68	80111613-9999	Mano de obra
69	78180101-004	Regulaci?n de embrague
70	80111613-9999	Mano de obra
71	78180101-004	Cambio cabo de embrague
72	80111613-9999	Mano de obra
73	78180101-004	Cambio horquilla de embrague
74	80111613-9999	Mano de obra
75	78180101-006	Cambio bomba central de freno
76	80111613-9999	Mano de obra
77	78180101-006	Cambio ca?o flexible
78	80111613-9999	Mano de obra
79	78180101-006	Cambio cilindro de freno trasero
80	80111613-9999	Mano de obra
81	78180101-006	Cambio depresor de freno
82	80111613-9999	Mano de obra
83	78180101-006	Cambio juego Reparaci?n .cilindro freno trasero c/u
84	80111613-9999	Mano de obra
85	78180101-006	Cambio servofreno
86	80111613-9999	Mano de obra
87	78180101-006	Cambio cabo freno de mano
88	80111613-9999	Mano de obra
89	78180101-006	Cambio zapata de freno trasero
90	80111613-9999	Mano de obra
91	78180101-006	Cambio pastilla de freno delantero
92	80111613-9999	Mano de obra

93	78180101-006	Cambio disco de freno delantero
94	80111613-9999	Mano de obra
95	78180101-006	Cambio tambor de freno trasero
96	80111613-9999	Mano de obra
97	78180101-006	Rectificar discos de freno
98	80111613-9999	Mano de obra
99	78180101-006	Rectificar tambor freno trasero
100	80111613-9999	Mano de obra
101	78180101-006	Regulaci?n de freno
102	80111613-9999	Mano de obra
103	78180101-006	Reparaci?n bomba central de freno
104	80111613-9999	Mano de obra
105	78180101-006	Reparaci?n mordaza de freno
106	80111613-9999	Mano de obra
107	78180101-006	Reparaci?n depresor de freno
108	80111613-9999	Mano de obra
109	78180101-006	Cambio sensor ABS
110	80111613-9999	Mano de obra
111	78180101-008	Reparaci?n motor limpia parabrisas
112	80111613-9999	Mano de obra
113	78180101-008	Cambio de cepillo limpia parabrisas
114	80111613-9999	Mano de obra
115	78180101-009	Cambio Bater?a
116	80111613-9999	Mano de obra
117	78180101-009	Cambiar correa de alternador
118	80111613-9999	Mano de obra
119	78180101-009	Cambiar faro delantero un lado
120	80111613-9999	Mano de obra
121	78180101-009	Cambiar faro se?alero un lado
122	80111613-9999	Mano de obra
123	78180101-009	Cambiar faro trasero un lado
124	80111613-9999	Mano de obra

125	78180101-009	Cambiar faros de luces laterales delanteros
126	80111613-9999	Mano de obra
127	78180101-009	Cambiar palanca comando se?aleros, luces
128	80111613-9999	Mano de obra
129	78180101-009	Cambiar solenoide o autom?tico del arranque
130	80111613-9999	Mano de obra
131	78180101-009	Cambiar terminal de bater?a
132	80111613-9999	Mano de obra
133	78180101-009	Cambio bulbo de temperatura
134	80111613-9999	Mano de obra
135	78180101-009	Cambio de focos alta y baja
136	80111613-9999	Mano de obra
137	78180101-009	Cambio foco chico
138	80111613-9999	Mano de obra
139	78180101-009	Colocar relay luz alta
140	80111613-9999	Mano de obra
141	78180101-009	Control y Reparaci?n de tablero
142	80111613-9999	Mano de obra
143	78180101-009	Cambio Desempa?ador
144	80111613-9999	Mano de obra
145	78180101-009	Cambio Levanta vidrios el?ctricos
146	80111613-9999	Mano de obra
147	78180101-009	Cambio Llave de contacto
148	80111613-9999	Mano de obra
149	78180101-009	Cambio Llave luz de estacionamiento
150	80111613-9999	Mano de obra
151	78180101-009	Cambio Regulador de voltaje
152	80111613-9999	Mano de obra
153	78180101-009	Reparaci?n motor de arranque
154	80111613-9999	Mano de obra
155	78180101-009	Reparaci?n alternador
156	80111613-9999	Mano de obra

157	78180101-009	Reparaci?n autoradio
158	80111613-9999	Mano de obra
159	78180101-009	Cambio de bocina
160	80111613-9999	Mano de obra
161	78180101-009	Cambio Vulvo elect. ventilador
162	80111613-9999	Mano de obra
163	78180101-009	Cambio Vulvo presi?n de aceite
164	80111613-9999	Mano de obra
165	78180101-009	Cambio Sensor de veloc?metro
166	80111613-9999	Mano de obra
167	78180101-009	Cambio Sensor de acelerador
168	80111613-9999	Mano de obra
169	78180101-011	Cambio de rotula inferior
170	80111613-9999	Mano de obra
171	78180101-011	Cambio de r?leman masa delantera
172	80111613-9999	Mano de obra
173	78180101-011	Cambio de ret?n de masa delantera
174	80111613-9999	Mano de obra
175	78180101-011	Cambio de punta eje delantero
176	80111613-9999	Mano de obra
177	78180101-011	Cambio parrilla inferior
178	80111613-9999	Mano de obra
179	78180101-011	Cambio de vieleta delantero
180	80111613-9999	Mano de obra
181	78180101-011	Cambio de vieleta trasero
182	80111613-9999	Mano de obra
183	78180101-011	Cambio de trizeto
184	80111613-9999	Mano de obra
185	78180101-011	Cambio de tulipa
186	80111613-9999	Mano de obra
187	78180101-011	Cambio de homocin?tica
188	80111613-9999	Mano de obra

189	78180101-011	Cambio de guardapolvo homocin?tica
190	80111613-9999	Mano de obra
191	78180101-012	Cambio r?leman masa trasera
192	80111613-9999	Mano de obra
193	78180101-012	Cambio ret?n masa trasera
194	80111613-9999	Mano de obra
195	78180101-012	Cambio ret?n semi eje
196	80111613-9999	Mano de obra
197	78180101-012	Cambio juego de sat?lite
198	80111613-9999	Mano de obra
199	78180101-012	Cambio planetario
200	80111613-9999	Mano de obra
201	78180101-012	Cambio corona y pi??n
202	80111613-9999	Mano de obra
203	78180101-012	Cambio diferencial completo
204	80111613-9999	Mano de obra
205	78180101-013	Cambio Sensor de caudalimetro
206	80111613-9999	Mano de obra
207	78180101-013	Cambio Sensor de leva
208	80111613-9999	Mano de obra
209	78180101-013	Cambio Sensor de cig?e?al
210	80111613-9999	Mano de obra
211	78180101-013	Limpieza y calibraci?n pico inyector
212	80111613-9999	Mano de obra
213	78180101-013	Cambio bomba de nafta
214	80111613-9999	Mano de obra
215	78180101-013	Cambio Sensor de baja
216	80111613-9999	Mano de obra
217	78180101-014	Cambio Bomba de aceite
218	80111613-9999	Mano de obra
219	78180101-014	Cambio Calce lateral
220	80111613-9999	Mano de obra

221	78180101-014	Cambio aceite motor p/ litro
222	80111613-9999	Mano de obra
223	78180101-014	Cambio cable bujia
224	80111613-9999	Mano de obra
225	78180101-014	Cambio de bobina
226	80111613-9999	Mano de obra
227	78180101-014	Cambio buj?a
228	80111613-9999	Mano de obra
229	78180101-014	Cambio cabo acelerador
230	80111613-9999	Mano de obra
231	78180101-014	Cambio Ca?o de Radiador
232	80111613-9999	Mano de obra
233	78180101-014	Cambio correa dentada
234	80111613-9999	Mano de obra
235	78180101-014	Cambio de Juego de Camisas
236	80111613-9999	Mano de obra
237	78180101-014	Cambio de Polea cig?e?al
238	80111613-9999	Mano de obra
239	78180101-014	Cambio filtro de aceite
240	80111613-9999	Mano de obra
241	78180101-014	Cambio filtro de aire
242	80111613-9999	Mano de obra
243	78180101-014	Cambio filtro de combustible
244	80111613-9999	Mano de obra
245	78180101-014	Cambio Juego de Retenes
246	80111613-9999	Mano de obra
247	78180101-014	Cambio junta tapa balanc?n
248	80111613-9999	Mano de obra
249	78180101-014	Cambio junta tapa motor
250	80111613-9999	Mano de obra
251	78180101-014	Cambio aceite de caja p/litro
252	80111613-9999	Mano de obra

253	78180101-014	Cambio aceite diferencial p/litro
254	80111613-9999	Mano de obra
255	78180101-014	Cambio Tensor de Correa Dentada
256	80111613-9999	Mano de obra
257	78180101-014	Cambio tapa combustible
258	80111613-9999	Mano de obra
259	78180101-014	Cambio Casquillos bancada
260	80111613-9999	Mano de obra
261	78180101-014	Cambio Casquillos de biela
262	80111613-9999	Mano de obra
263	78180101-014	Cepillado tapa motor
264	80111613-9999	Mano de obra
265	78180101-014	Cambio Juego bujes de biela
266	80111613-9999	Mano de obra
267	78180101-014	Cambio Juego de pistones
268	80111613-9999	Mano de obra
269	78180101-014	Cambio Juego gu?as de v?lvulas
270	80111613-9999	Mano de obra
271	78180101-014	Cambio Juego junta motor
272	80111613-9999	Mano de obra
273	78180101-014	Cambio Juego v?lvula de admisi?n
274	80111613-9999	Mano de obra
275	78180101-014	Cambio Juego valvula Escape
276	80111613-9999	Mano de obra
277	78180101-014	Cambio Juegos de aros
278	80111613-9999	Mano de obra
279	78180101-014	Rectificaci?n en torneria
280	80111613-9999	Mano de obra
281	78180101-014	Cambio Soporte motor
282	80111613-9999	Mano de obra
283	78180101-014	Cambio de tapa motor
284	80111613-9999	Mano de obra

285	78180101-014	Cambio de cig?e?al
286	80111613-9999	Mano de obra
287	78180101-014	Cambio brazo de biela
288	80111613-9999	Mano de obra
289	78180101-014	Cambio de leva
290	80111613-9999	Mano de obra
291	78180101-014	Cambio martillete de v?lvula
292	80111613-9999	Mano de obra
293	78180101-014	Cambio ca?er?a de aceite motor alta presi?n
294	80111613-9999	Mano de obra
295	78180101-014	Rectificaci?n de cig?e?al
296	80111613-9999	Mano de obra
297	78180101-014	Cambio Juego junta parcial
298	80111613-9999	Mano de obra
299	78180101-015	Cambio de aleta
300	80111613-9999	Mano de obra
301	78180101-015	Cambio bomba de agua
302	80111613-9999	Mano de obra
303	78180101-015	Cambio conductos de agua
304	80111613-9999	Mano de obra
305	78180101-015	Cambio reservorio de agua
306	80111613-9999	Mano de obra
307	78180101-015	Cambio manguera calefacci?n
308	80111613-9999	Mano de obra
309	78180101-015	Cambio manguera sup. Radiador
310	80111613-9999	Mano de obra
311	78180101-015	Cambio tapa radiador
312	80111613-9999	Mano de obra
313	78180101-015	Limpieza de radiador
314	80111613-9999	Mano de obra
315	78180101-015	Cambio Radiador
316	80111613-9999	Mano de obra

317	78180101-015	Reparaci?n de radiador
318	80111613-9999	Mano de obra
319	78180101-015	Cambio Agua radiador
320	80111613-9999	Mano de obra
321	78180101-015	Cambio Termostato
322	80111613-9999	Mano de obra
323	78180101-016	Cambio de correa Aire Acondicionado
324	80111613-9999	Mano de obra
325	78180101-016	Cambio de embrague ventilador
326	80111613-9999	Mano de obra
327	78180101-016	Cambio de evaporizador
328	80111613-9999	Mano de obra
329	78180101-016	Cambio de filtro de gas
330	80111613-9999	Mano de obra
331	78180101-016	Carga de gas
332	80111613-9999	Mano de obra
333	78180101-016	Cambio Embrague de compresor
334	80111613-9999	Mano de obra
335	78180101-016	Cambio Manguera de alta y baja
336	80111613-9999	Mano de obra
337	78180101-016	Mantenimiento de radiador aire acond.
338	80111613-9999	Mano de obra
339	78180101-016	Mantenimiento del sistema aire acondicionado
340	80111613-9999	Mano de obra
341	78180101-016	Cambio Presostato
342	80111613-9999	Mano de obra
343	78180101-016	Reparaci?n de compresor
344	80111613-9999	Mano de obra
345	78180101-016	Cambio Termostato de a.a.
346	80111613-9999	Mano de obra
347	78180101-016	Cambio V?lvula expansora
348	80111613-9999	Mano de obra

349	78180101-016	Cambio compresor de aire acondicionado
350	80111613-9999	Mano de obra
351	78180101-016	Cambio de filtro de aire acondicionado
352	80111613-9999	Mano de obra
353	78180101-017	Cambio Bloqueo central de puertas
354	80111613-9999	Mano de obra
355	78180101-017	Cambio Brazo elev. vidrio de puertas
356	80111613-9999	Mano de obra
357	78180101-017	Cambio goma de la gu?a
358	80111613-9999	Mano de obra
359	78180101-017	Cambio de gomas marco
360	80111613-9999	Mano de obra
361	78180101-017	Cambio Cerradura de puertas
362	80111613-9999	Mano de obra
363	78180101-017	Cambio de vidrios
364	80111613-9999	Mano de obra
365	78180101-017	Copias de llaves
366	80111613-9999	Mano de obra
367	78180101-017	Encuadre de puertas
368	80111613-9999	Mano de obra
369	78180101-018	Cambio reloj marcador de combustible
370	80111613-9999	Mano de obra
371	78180101-018	Cambio flotador de tanque de combustible
372	80111613-9999	Mano de obra
373	78180101-018	Limpieza de tanque
374	80111613-9999	Mano de obra
375	78180101-018	Reparaci?n de tanque
376	80111613-9999	Mano de obra
377	78180101-021	Limpieza de alfombras
378	80111613-9999	Mano de obra
379	78180101-021	Limpieza de tapizado
380	80111613-9999	Mano de obra

381	78180101-021	Lavado completo de veh?culo
382	80111613-9999	Mano de obra
383	78180101-021	Servicio de alineaci?n y balanceo.
384	80111613-9999	Mano de obra
385	78180101-021	Vulcanizaci?n
386	80111613-9999	Mano de obra
387	78180101-021	Cambio de llanta
388	80111613-9999	Mano de obra
389	78180101-021	Cambio de pico de neum?ticos
390	80111613-9999	Mano de obra
391	78180101-025	Cambio Bomba de direcci?n hidr?ulica
392	80111613-9999	Mano de obra
393	78180101-025	Cambio Cremallera Hidr?ulica
394	80111613-9999	Mano de obra
395	78180101-025	Cambio Manguera para direcci?n hidr?ulica de alta presi?n
396	80111613-9999	Mano de obra
397	78180101-025	Cambio Pi??n
398	80111613-9999	Mano de obra
399	78180101-025	Cambio Ret?n de cremallera
400	80111613-9999	Mano de obra
401	78180101-025	Cambio Dep?sito de aceite hidr?ulico
402	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 3

Mantenimiento y Reparaci?n de tractor John Deere 36 HP.

1	78180101-002	Cambio Aceite caja por litro
2	80111613-9999	Mano de obra
3	78180101-002	Cambio Eje de mando
4	80111613-9999	Mano de obra
5	78180101-002	Cambio Sincronizador
6	80111613-9999	Mano de obra
7	78180101-002	Cambio Horquilla de cambio

8	80111613-9999	Mano de obra
9	78180101-002	Cambio Eje rasurado
10	80111613-9999	Mano de obra
11	78180101-002	Cambio Eje cu?druple
12	80111613-9999	Mano de obra
13	78180101-002	Cambio Selectores de cambio
14	80111613-9999	Mano de obra
15	78180101-002	Cambio Eje directa y rodillo interior
16	80111613-9999	Mano de obra
17	78180101-002	Cambio de engranaje
18	80111613-9999	Mano de obra
19	78180101-002	Cambio de r?leman
20	80111613-9999	Mano de obra
21	78180101-002	Cambio de juego de junta
22	80111613-9999	Mano de obra
23	78180101-002	Cambio de ret?n
24	80111613-9999	Mano de obra
25	78180101-003	Cambio cruceta de direcci?n
26	80111613-9999	Mano de obra
27	78180101-003	Cambio mu?equ?n de direcci?n
28	80111613-9999	Mano de obra
29	78180101-003	Cambio prisionero y tuerca de rueda
30	80111613-9999	Mano de obra
31	78180101-003	Cambio brazo central de direcci?n
32	80111613-9999	Mano de obra
33	78180101-003	Reparaci?n sinf?n direcci?n hidr?ulica
34	80111613-9999	Mano de obra
35	78180101-005	Cambio cojinete de empuje
36	80111613-9999	Mano de obra
37	78180101-005	Cambio disco de embrague
38	80111613-9999	Mano de obra
39	78180101-005	Cambio plato de presi?n

40	80111613-9999	Mano de obra
41	78180101-005	Cambio ret?n de bancada
42	80111613-9999	Mano de obra
43	78180101-005	Cambio r?leman piloto
44	80111613-9999	Mano de obra
45	78180101-005	Rectificaci?n de corona volante
46	80111613-9999	Mano de obra
47	78180101-005	Cambio varilla de embrague
48	80111613-9999	Mano de obra
49	78180101-006	Cambiar cilindro de freno trasero
50	80111613-9999	Mano de obra
51	78180101-006	Cambiar juego Reparaci?n .cilindro freno trasero c/u
52	80111613-9999	Mano de obra
53	78180101-006	Cambio fibra de freno trasero
54	80111613-9999	Mano de obra
55	78180101-006	Cambio tambor de freno trasero
56	80111613-9999	Mano de obra
57	78180101-006	Rectificar tambor de freno trasero
58	80111613-9999	Mano de obra
59	78180101-006	Reparaci?n bomba central de freno
60	80111613-9999	Mano de obra
61	78180101-009	Cambio Bater?a
62	80111613-9999	Mano de obra
63	78180101-009	Cambiar correa de alternador
64	80111613-9999	Mano de obra
65	78180101-009	Cambiar faro delantero un lado
66	80111613-9999	Mano de obra
67	78180101-009	Cambiar palanca comando se?aleros, luces
68	80111613-9999	Mano de obra
69	78180101-009	Cambiar solenoide o autom?tico del arranque
70	80111613-9999	Mano de obra
71	78180101-009	Cambiar terminal de bater?a

72	80111613-9999	Mano de obra
73	78180101-009	Cambio bulbo de temperatura
74	80111613-9999	Mano de obra
75	78180101-009	Cambio de focos
76	80111613-9999	Mano de obra
77	78180101-009	Cambio de Llave de contacto
78	80111613-9999	Mano de obra
79	78180101-009	Cambio Regulador de voltaje
80	80111613-9999	Mano de obra
81	78180101-009	Reparaci?n motor de arranque
82	80111613-9999	Mano de obra
83	78180101-009	Reparaci?n alternador
84	80111613-9999	Mano de obra
85	78180101-009	Cambio de Bulbo presi?n de aceite
86	80111613-9999	Mano de obra
87	78180101-011	Cambio de r?leman masa delantera
88	80111613-9999	Mano de obra
89	78180101-011	Cambio de ret?n de masa delantera
90	80111613-9999	Mano de obra
91	78180101-011	Cambio de punta eje delantero
92	80111613-9999	Mano de obra
93	78180101-011	Vulcanizaci?n
94	80111613-9999	Mano de obra
95	78180101-011	Ajuste tren delantero en torner?a
96	80111613-9999	Mano de obra
97	78180101-011	Cambio juego de buje punta eje
98	80111613-9999	Mano de obra
99	78180101-011	Cambio masa delantera
100	80111613-9999	Mano de obra
101	78180101-011	Cambio perno punta eje
102	80111613-9999	Mano de obra
103	73152101-013	Cambio ret?n palier

104	80111613-9999	Mano de obra
105	73152101-013	Cambio r?leman palier
106	80111613-9999	Mano de obra
107	73152101-013	Cambio palier
108	80111613-9999	Mano de obra
109	73152101-013	Cambio juego de sat?lite
110	80111613-9999	Mano de obra
111	73152101-013	Cambio de ruleman diferencial
112	80111613-9999	Mano de obra
113	73152101-013	Cambio perno planetario
114	80111613-9999	Mano de obra
115	73152101-013	Cambio planetario
116	80111613-9999	Mano de obra
117	73152101-013	Cambio corona y pi??n
118	80111613-9999	Mano de obra
119	73152101-013	Cambio Aceite diferencial por litro
120	80111613-9999	Mano de obra
121	73152101-013	Limpieza y calibraci?n pico inyector
122	80111613-9999	Mano de obra
123	73152101-013	Reparaci?n bomba inyectora
124	80111613-9999	Mano de obra
125	78180101-014	Reparaci?n Bomba de aceite
126	80111613-9999	Mano de obra
127	78180101-014	Cambio Calce lateral
128	80111613-9999	Mano de obra
129	78180101-014	Cambio aceite motor por litro
130	80111613-9999	Mano de obra
131	78180101-014	Cambio cabo acelerador
132	80111613-9999	Mano de obra
133	78180101-014	Cambio de Juego de Camisas
134	80111613-9999	Mano de obra
135	78180101-014	Cambio cabo trangulador

136	80111613-9999	Mano de obra
137	78180101-014	Cambio de Polea cigue?al
138	80111613-9999	Mano de obra
139	78180101-014	Cambio filtro de aceite
140	80111613-9999	Mano de obra
141	78180101-014	Cambio filtro de aire
142	80111613-9999	Mano de obra
143	78180101-014	Cambio filtro de combustible
144	80111613-9999	Mano de obra
145	78180101-014	Cambio Juego de Retenes
146	80111613-9999	Mano de obra
147	78180101-014	Cambio junta tapa balanc?n
148	80111613-9999	Mano de obra
149	78180101-014	Cambio junta tapa motor
150	80111613-9999	Mano de obra
151	78180101-014	Casquillos bancada
152	80111613-9999	Mano de obra
153	78180101-014	Cambio Casquillos de biela
154	80111613-9999	Mano de obra
155	78180101-014	Cepillado tapa motor
156	80111613-9999	Mano de obra
157	78180101-014	Cambio Juego bujes de biela
158	80111613-9999	Mano de obra
159	78180101-014	Cambio Juego de pistones
160	80111613-9999	Mano de obra
161	78180101-014	Cambio Juego gu?as de v?lvulas
162	80111613-9999	Mano de obra
163	78180101-014	Cambio Juego junta motor
164	80111613-9999	Mano de obra
165	78180101-014	Cambio Juego v?lvula de admisi?n
166	80111613-9999	Mano de obra
167	78180101-014	Cambio Juego v?lvula Escape

168	80111613-9999	Mano de obra
169	78180101-014	Cambio Juegos de aros
170	80111613-9999	Mano de obra
171	78180101-014	Rectificaci?n en torner?a
172	80111613-9999	Mano de obra
173	78180101-014	Cambio de cig?e?al
174	80111613-9999	Mano de obra
175	78180101-014	Cambio brazo de biela
176	80111613-9999	Mano de obra
177	78180101-014	Cambio martillete de v?lvula
178	80111613-9999	Mano de obra
179	78180101-014	Cambio ca?er?a de aceite motor alta presi?n
180	80111613-9999	Mano de obra
181	78180101-014	Rectificaci?n de cig?e?al
182	80111613-9999	Mano de obra
183	78180101-014	Reparaci?n de ca?o de escape
184	80111613-9999	Mano de obra
185	78180101-025	Cambio Bomba hidr?ulica
186	80111613-9999	Mano de obra
187	78180101-025	Cambio Cilindro de levante
188	80111613-9999	Mano de obra
189	78180101-025	Reparaci?n comando hidr?ulico
190	80111613-9999	Mano de obra
191	78180101-025	Cambio Encastre Hidr?ulico
192	80111613-9999	Mano de obra
193	78180101-025	Cambio Aceite hidr?ulico por litro
194	80111613-9999	Mano de obra
195	78180101-025	Cambio Filtro de aceite hidr?ulico
196	80111613-9999	Mano de obra
197	78180101-025	Cambio Manguera hidr?ulica de alta presi?n
198	80111613-9999	Mano de obra
199	78180101-025	Cambio Dep?sito de aceite hidr?ulico

200	80111613-9999	Mano de obra
201	78180101-025	Lavado completo
202	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 4

Mantenimiento y Reparación de Rotativa John Deere MX-5 - Rótulo 2802.01.01.14031

1	73152101-063	Cambio Rulem?n de pi??n
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-063	Cambio Ret?n de pi??n
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-063	Cambio de corona y pi??n
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-063	Cambio de cuchilla
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-063	Cambio de rueda gu?a
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-063	Cambio de perno acople
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-063	Cambio de cruceta card?n
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-063	Cambio centralizador
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-063	Trabajos de torner?a
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-063	Cambio aceite para rotativa por litro
20	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 5

Mantenimiento y Reparación de Motosierra Stihl MS 381 - Rótulo 2802.01.05.11002

1	73152101-008	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-008	Cambio Buj?a

4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-008	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-008	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-008	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-008	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-008	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-008	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-008	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-008	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-008	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-008	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 6

Mantenimiento y Reparación de Motosierra Stihl MS 381 - Rótulo 2802.01.01.14073

1	73152101-008	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-008	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-008	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-008	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra

9	73152101-008	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-008	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-008	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-008	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-008	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-008	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-008	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-008	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 7

Mantenimiento y Reparación de Motosierra Stihl FS280 - Rótulo 2802.01.01.14074

1	73152101-008	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-008	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-008	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-008	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-008	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-008	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-008	Cambio Rulemanes de Motor

14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-008	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-008	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-008	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-008	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-008	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 8

Mantenimiento y Reparación de Podadora de Altura Stihl - Rótulo 2802.01.01.14075

1	73152101-992	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-992	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-992	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-992	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-992	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-992	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-992	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-992	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-992	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra

19	73152101-992	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-992	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-992	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 9

Mantenimiento y Reparación de Podadora de Altura Stihl - Rótulo 2802.01.01.14076

1	73152101-992	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-992	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-992	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-992	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-992	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-992	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-992	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-992	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-992	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-992	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-992	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-992	Cambio Aceite 2T

24 80111613-9999 Mano de obra

LOTE NRO: 10

Mantenimiento y Reparación de Sopladora Stihl, BG89 - Rótulo 2802.01.03.13205

1	73152101-9993	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-9993	Cambio Bujía
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-9993	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-9993	Cambio Pistón
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-9993	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-9993	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-9993	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-9993	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-9993	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-9993	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-9993	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-9993	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 11

Mantenimiento y Reparación de Sopladora Forest&Garden SG1033 - Rótulo 2802.01.01.13827

1	73152101-9993	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-9993	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-9993	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-9993	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-9993	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-9993	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-9993	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-9993	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-9993	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-9993	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-9993	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-9993	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 12

Mantenimiento y Reparación de Sopladora Forest&Garden SG1033 - Rótulo 2802.01.01.13828

1	73152101-9993	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-9993	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra

5	73152101-9993	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-9993	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-9993	Cambio Cabo de Acelerador
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-9993	Cambio Carburador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-9993	Cambio Rulemanes de Motor
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-9993	Cambio Embrague
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-9993	Cambio Filtro de combustible
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-9993	Cambio de cadena
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-9993	Cambio de espada
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-9993	Cambio Aceite 2T
24	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 13

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS220 - Rótulo 2802.01.05.12202

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra

9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cord?n de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 14

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS280 - Rótulo  
2802.01.03.5985

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Bujía
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pistón
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cordón de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparación carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra

31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 15

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS220 - Rótulo 2802.01.03.5984

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cord?n de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra

21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 16

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS280 - Rótulo 2802.01.03.5986

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra

11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cord?n de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 17

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS220 - Rótulo  
2802.01.01.14068

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Bujía
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pistón
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cordón de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparación carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra

33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 18

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS280 - Rótulo 2802.01.01.14069

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Bujía
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pistón
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cordón de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra

23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 19

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS220 - Rótulo 2802.01.01.14070

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra

13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cord?n de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 20

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Stihl FS280 - Rótulo  
2802.01.01.14071

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra

3	73152101-007	Cambio Buj?a
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pist?n
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cord?n de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador
26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio ReparO carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra

35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

LOTE NRO: 21

Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora, Marca Fascy - Rótulo 2802.01.01.13824

1	73152101-007	Cambio Filtro de Aire
2	80111613-9999	Mano de obra
3	73152101-007	Cambio Bujía
4	80111613-9999	Mano de obra
5	73152101-007	Cambio Aro
6	80111613-9999	Mano de obra
7	73152101-007	Cambio Pistón
8	80111613-9999	Mano de obra
9	73152101-007	Cambio Camisa
10	80111613-9999	Mano de obra
11	73152101-007	Cambio Cabo de Acelerador
12	80111613-9999	Mano de obra
13	73152101-007	Cambio Cabezal
14	80111613-9999	Mano de obra
15	73152101-007	Cambio Bobina
16	80111613-9999	Mano de obra
17	73152101-007	Cambio Escape
18	80111613-9999	Mano de obra
19	73152101-007	Cambio Cordón de arranque
20	80111613-9999	Mano de obra
21	73152101-007	Cambio Tapa de arranque
22	80111613-9999	Mano de obra
23	73152101-007	Cambio Cuchilla
24	80111613-9999	Mano de obra
25	73152101-007	Cambio Carburador

26	80111613-9999	Mano de obra
27	73152101-007	Cambio Reparó carburador
28	80111613-9999	Mano de obra
29	73152101-007	Cambio Rulemanes de Motor
30	80111613-9999	Mano de obra
31	73152101-007	Cambio Rulemanes para Cabezal
32	80111613-9999	Mano de obra
33	73152101-007	Cambio Embrague
34	80111613-9999	Mano de obra
35	73152101-007	Cambio Filtro de combustible
36	80111613-9999	Mano de obra
37	73152101-007	Cambio Aceite 2T por litro
38	80111613-9999	Mano de obra

**Observaciones:**

Por la naturaleza del llamado, y por eventuales urgencias, el domicilio legal del oferente deberá ser indefectiblemente en una de las siguientes localidades próximas a la Convocante: Cdad. del Este, Pdte. Franco, Hernandarias, Minga Guazú.

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem: Todos los lotes

Descripción del servicio: Mantenimiento de vehículos y maquinarias

Cantidad

Unidad de medida de los servicios: Unidad

Lugar donde los servicios serán prestados:

Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios: Hasta el 31/12/2024

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA ( <i>Se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i> )
<i>Informe de servicio</i>	<i>Informe de servicio</i>	<i>Desde la emisión de la Orden de Servicio por cada servicio hasta el 31/12/2024.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes

individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## **Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## **Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos,

especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Deberá cubrir hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General Administrativa, de acuerdo al plan de cajas asignado contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas, las cuales deben estar acompañadas por la nota de recepción emitidas para el efecto, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (IVA 30% y Renta 3%) que presente al cobro el proveedor. El plazo de pago de la factura al proveedor será como máximo de 30 días.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
3. Certificado de Cumplimiento Tributario;
4. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
5. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:  $\pi = IPCT - IPCT - n \times 100 / IPCT - n$  Donde:  $\pi$  = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.  $IPCT = IPC$  del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.  $IPCT - n = IPC$  del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no entregados a la convocante y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga

- otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para

influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme

con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

